



UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

GUÍA DOCENTE

NORMATIVA Y LEGISLACIÓN SANITARIA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN
DIRECCIÓN Y GESTIÓN SANITARIA
MODALIDAD A DISTANCIA

CURSO ACADÉMICO 2020-2021

ÍNDICE

| | |
|----------------------------------|---|
| RESUMEN..... | 3 |
| DATOS DEL PROFESORADO | 3 |
| REQUISITOS PREVIOS..... | 3 |
| COMPETENCIAS | 4 |
| RESULTADOS DE APRENDIZAJE..... | 6 |
| CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA..... | 6 |
| METODOLOGÍAS | 6 |
| ACTIVIDADES FORMATIVAS..... | 6 |
| SISTEMA DE EVALUACIÓN | 7 |
| BIBLIOGRAFÍA | 7 |

RESUMEN

| | | | |
|------------------------------|---|---------------|------------|
| Centro | Facultad de Ciencias de la Salud | | |
| Titulación | Máster Universitario en Dirección y Gestión Sanitaria | | |
| Asignatura | Normativa y Legislación Sanitaria | Código | F3C3M03003 |
| Carácter | Obligatoria | | |
| Curso | 1º | | |
| Semestre | Primer semestre | | |
| Créditos ECTS | 6 | | |
| Lengua de impartición | Castellano | | |
| Curso académico | 2020-2021 | | |

DATOS DEL PROFESORADO

| | |
|----------------------------------|--|
| Responsable de Asignatura | Dra. Vanesa Arbesú González |
| Teléfono | 828.019.019 |
| Tutorías | <p>Consultar horario de tutorías en el campus virtual.</p> <p>El horario de atención al estudiante se publicará al inicio de curso en el Campus Virtual. En caso de incompatibilidad con las franjas horarias establecidas pueden ponerse en contacto a través del <i>mail</i> para concertar una tutoría fuera de este horario.</p> <p>Se ruega que se solicite la tutoría a través del Campus Virtual o a través del correo electrónico.</p> |

REQUISITOS PREVIOS

Sin requisitos previos.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS BÁSICAS

CB6

Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7

Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8

Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9

Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10

Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS GENERALES

CG1

Ser capaz de aplicar los conocimientos adquiridos y de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos multidisciplinares que tengan relación con la Gestión Sanitaria.

CG2

Conocer los fundamentos políticos, sociales, jurídicos, económicos y la estructura organizativa de los sistemas de salud.

CG3

Comprender y saber aplicar las técnicas de planificación sanitaria.

CG4

Ser capaz de desarrollar la competencia individual del liderazgo de equipos clínicos multidisciplinares.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES

CT1

Capacidad de los estudiantes para fundamentar sus planteamientos en una deontología profesional que incorpora el respeto por la seguridad y salud de los trabajadores.

CT2

Capacidad de los estudiantes para valorar el impacto social de sus decisiones y comprometerse en la defensa y promoción de la seguridad y salud de los trabajadores.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE1

Saber interpretar los datos extraídos de los distintos modelos y sistemas sanitarios.

CE2

Saber aplicar e interpretar el derecho sanitario para su utilización en la práctica clínica tanto a nivel de la responsabilidad profesional y social, como de los aspectos éticos asociados a la prestación sanitaria.

CE3

Conocer y saber aplicar en los distintos tipos de centros sanitarios los enfoques en acreditación sanitaria.

CE4

Comprender los métodos esenciales de la planificación sanitaria, organización y dirección clínica de las instituciones sanitarias, considerando los recursos financieros, materiales y humanos.

CE6

Comprender y tener la capacidad de realizar un análisis económico del funcionamiento de las instituciones sanitarias y de los agentes que intervienen en los sistemas de salud.

CE7

Comprender, interpretar y aplicar las normas reguladoras de las actividades y funciones de los profesionales sanitarios relativos a la gestión clínica de acuerdo al marco jurídico del sector sanitario.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Cuando el estudiante supere esta asignatura será capaz de:

- Conocer los fundamentos del derecho sanitario y saber interpretar correctamente normas y regulaciones en aras a una gestión responsable.
- Tener la capacidad de dar alternativas a situaciones complejas de la práctica clínica desde el punto de vista de la ética profesional, ética del directivo y ética de la organización sanitaria.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. La responsabilidad de los profesionales sanitarios. Derechos y obligaciones. Relaciones con la industria farmacéutica.
2. Responsabilidad gerencial. Responsabilidad patrimonial.
3. Los derechos y obligaciones de los pacientes en los sistemas de salud.

METODOLOGÍA

1. Videoconferencias.
2. Taller.
3. Debates.
4. Conferencias.
5. Casos.
6. Ejercicios.
7. Trabajos.
8. Memorias.
9. Tutorías.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

| ACTIVIDAD FORMATIVA | HORAS | PRESENCIALIDAD |
|--------------------------|-------|----------------|
| 1. Clases teóricas | 15 | 0% |
| 2. Clases prácticas | 23 | 0% |
| 3. Foros | 5 | 0% |
| 4. Trabajos individuales | 75 | 0% |
| 5. Trabajos colectivos | 31,25 | 0% |
| 6. Examen | 0,75 | 100% |

EVALUACIÓN

Criterios de evaluación

| SISTEMAS DE EVALUACIÓN | Ponderación mínima | Ponderación máxima |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 1. Evaluación de contenidos teóricos | 20 | 50 |
| 2. Evaluación de contenidos prácticos | 20 | 50 |
| 3. Evaluación de los Foros y Tutorías | 10 | 20 |
| 4. Evaluación de los Trabajos | 20 | 50 |

Sistemas de evaluación

Se aplicará el sistema de evaluación continua por asignatura donde se valorará de forma integral los resultados obtenidos por el estudiante mediante los procedimientos de evaluación indicados.

La evaluación es el reconocimiento del nivel de competencia adquirido por el estudiante y se expresa en calificaciones numéricas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Criterios de calificación

El criterio de calificación general consiste en que cada tarea se valora con una calificación de 0 a 10. Para obtener la nota media final: a criterio del docente qué método de evaluación se seguirá para obtener la misma.

Para obtener la calificación final, sumando los criterios anteriores, es necesario haber obtenido un mínimo de cinco puntos sobre diez en la realización del examen final.

Si no se presenta el alumno al examen de convocatoria oficial figurará como no presentado dado que aprobar el examen teórico-práctico es condición básica para aprobar la asignatura.

La nota de los trabajos desarrollados durante el curso se guardará para el resto de las convocatorias asociadas al presente proyecto docente.

BIBLIOGRAFÍA

▪ General

- AGUADO, M.J. (2018). Código Sanitario. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- BEAUCHAMP, T. L. Y CHILDRESS, J. F. (1999). Principios de ética biomédica. Barcelona: Masson.
- BESTARD, J. J. (2014). La asistencia sanitaria pública. Seguro de salud o servicio público. Derecho a la protección de la salud. Madrid: Díaz de Santos.



- CALVO, M. D. (2014). Patrón de conducta exigible a una buena Administración Pública Sanitaria, *Ars Iuris Salmanticensis, ESTUDIOS*, 2, 53-70.
- CEBALLOS, L., FERRIT, M., PUGA, P. M. & RAMÍREZ-NAVARRO, A. (2016). Novedades introducidas por el nuevo Real Decreto legislativo 1090/2015 de ensayos clínicos con medicamentos en España. *Ars Pharmaceutica*, 57(4), 147-151.
- CONTRERAS, A. (2016). Sistema nacional de salud. Sujetos protegidos y contenido del derecho a la prestación de asistencia. Valencia: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.
- DE CASTRO, B. (2003). Introducción al Estudio de los Derechos Humanos. Madrid: Universitas.
- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948). Resolución 217 A (III) de la Organización de las Naciones Unidas, París, Francia, 10 de diciembre de 1948.
- GASCÓN, M. (2013). El derecho a la vida. En J. L. García (Coord.) *Los derechos fundamentales. La vida, la igualdad y los derechos de libertad* (pp. 31-69). Valencia: Tirant lo Blanch.
- GASCÓN, M., GONZÁLEZ, M. C. y CANTERO, J. (2011). *Derecho sanitario y Bioética. Cuestiones actuales*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- GLANNON, W. (2005). *Biomedical Ethics, Fundamentals of Philosophy series*. Oxford: Oxford University Press.
- GONZÁLEZ, C. (2013). Discriminación por razón de discapacidad en los seguros privados de asistencia sanitaria. *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, 8, 408-419.
- GRACIA, D. (2006). Ética profesional y ética institucional: ¿convergencia o conflicto?, *Revista Española de Salud Pública*, 80, 457-467.
- GUERRA, A. Y. (2017) Las paradojas de la asistencia sanitaria transfronteriza. *Ius et Ciencia*, 3(1), 14-25.
- GUERRA, A. Y. (2018). *Voluntades anticipadas. Estudio sistemático en España y en la Unión Europea*. Madrid: Dykinson.
- HERNÁNDEZ, C., HERNÁNDEZ, J., GONZÁLEZ, L. & BARQUET, S. (2010). Formación en ética y profesionalismo para las nuevas generaciones de médicos. *Persona y Bioética* 14, 30-39.
- HERRING, J. (2014). *Medical law and ethic*. Oxford: Oxford University Press.
- JUNQUERA, R. (2005). Los Derechos Humanos: criterios referenciales para la Bioética. *Moralia*, 28, 7-32.
- MARCOS, A. M. (1999). *La eutanasia, estudio filosófico-jurídico*. Madrid: Editorial Marcial Pons.
- MARCOS, A. M. (2011). *Bioética y derechos humanos*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- MORENO, J. & ALBELDA, M. L. (2013). Acceso a las Prestaciones Sanitarias ¿Igualdad efectiva de los Asegurados del Sistema Nacional de Salud? *Revista CESCO de Derecho de Consumo*, 8, 63-79.
- NUSSBAUM, M. (1995). *La fragilidad del bien*. Barcelona: Visor.
- ORTÚN, V. (1995). Gestión pública: conceptos y métodos. *Revista Asturiana de Economía*, 4, 179-193.
- PEDRAZAS, D. (2016). Aspectos éticos de la investigación biomédica: percepción de sujetos de investigación, médicos de atención primaria e investigadores de ensayos clínicos. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- POLONIO, G. (2015). *La discapacidad desde la perspectiva del estado social*. Córdoba: Universidad de Córdoba.

- Serra, R. (2013). La discriminación múltiple en los ordenamientos jurídicos español y europeo. Valencia: Tirant lo Blanch.
- SMITH, S. W. (2012), End-Of-Life Decisions in Medical Care. Principles and Policies for Regulating the Dying Process, Bioethics and Law. Cambridge: Cambridge University Press.
- TURRÓ, J. (2013). La prevención de la corrupción en los sistemas de gestión pública. En Transparencia en el sistema sanitario público, Cuadernos de la Fundació Víctor Grífols i Lucas, 31. Barcelona: Fundació Víctor Grífols i Lucas.
- URZÚA M. A. & CAQUEO-URÍZAR, A. (2012). Calidad de vida: Una revisión teórica del concepto. Terapia psicológica, 30(1), 61-71.
- VIDAL, J. (2015). Concepto y Régimen Jurídico de los Medicamentos. Su Distinción de otros Productos Para el Cuidado de la Salud. Valencia: Tirant lo Blanch.

▪ **Recursos web:**

- CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS (julio, 2011). Código de Deontología Médica. Guía de ética médica. Recuperado de https://www.cgcom.es/sites/default/files/codigo_deontologia_medica.pdf
- CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA. Resolución nº 32/89 por la que se aprueban las normas deontológicas que ordenan el ejercicio de la profesión de Enfermería de España. Recuperado de https://www.colegioenfermeriamalaga.com/documentos/vu/Codigo_Deontologico.pdf
- ESPAÑA. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. [Internet] Boletín Oficial del Estado, de 15 de noviembre de 2002, núm. 274 [consultado el 20 de mayo de 2018]. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-22188>
- ESPAÑA: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Boletín Oficial del Estado núm. 272, 9 de noviembre de 2017. (Consultado el 11 de octubre de 2018). Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902> .
- ESPAÑA: Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales. [Internet] Boletín Oficial del Estado, de 20 de julio de 2009, núm. 174 [consultado el 11 de octubre de 2018]. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-12002>
- ESPAÑA: Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Boletín Oficial del Estado núm. 307, 24 de diciembre de 2015. (Consultado el 11 de octubre de 2018). Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-14082> .
- ESPAÑA: Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios Boletín Oficial del Estado núm. 268, 6 de noviembre de 2011. (Consultado el 11 de octubre de 2018). Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2009-17606> .

- ESPAÑA: Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Boletín Oficial del Estado núm. 177, 25 de julio de 2015. (Consultado el 11 de octubre de 2018). Disponible en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8343>.
- GIMÉNEZ, N., PEDRAZAS, D., REDONDO, S. & QUINTANA, S. L. (2016). Ensayos clínicos y consentimiento informado: visión de investigadores, pacientes y médicos de familia. *Atención Primaria* 48(8). doi:10.1016/j.aprim.2015.10.008
- PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA. Directiva 2001/83/Ce del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de noviembre de 2001 por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, de 28 de noviembre de 2001. (Consultado el 11 de octubre de 2018). Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2001/311/L00067-00128.pdf>